

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Sra. Directora del
 C.E.I.P. Luis de Góngora
 (14000288)

Cód.Centro: 14000288

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2021/22.

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	1
Cuatro Años	1
Cinco Años	2
1º de Educ. Prima.	3
2º de Educ. Prima.	2
3º de Educ. Prima.	2
4º de Educ. Prima.	3
5º de Educ. Prima.	2
6º de Educ. Prima.	2
1º de Educac. Básica Especial (Audición y lenguaje apoyo a la integración)	2
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	2

Fecha generación: 23/02/2021 11:28:21



ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	14000288 - Luis de Góngora
	2021/14000288/A000000000005 Fecha: 24/02/2021 09:33:23

B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se reservan:

- 1 plaza en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

C) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito para cursar 1º de E.S.O. al centro I.E.S. Cárbula - 14008068. De conformidad con la normativa vigente procederá a informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado.

D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para el curso escolar 2021/22 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 95
Número de turnos: 1

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

E) TRANSPORTE ESCOLAR

El Centro de su dirección es receptor del servicio complementario de transporte escolar. De acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera del Decreto 21/2020, se deberán reducir en 3 plazas las vacantes en Tres Años para garantizar la admisión del alumnado con derecho a la prestación de dicho servicio.

Delegado/a Territorial de Educación y Deporte

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód.Centro: 14000288

Fecha generación: 23/02/2021 11:28:21



VERIFICACIÓN	Q3zIKWgAp6F3mubDwS9ppDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
TRONCOSO GARCÍA, Mª INMACULADA Coord. 4D, 5A Nº.Ref: 0029846			24/02/2021 09:33:22